



Resolución Directoral

Lima, 12 de Septiembre de 2018

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 012962-2018, que contiene el Oficio N° 319-2018-OEA-HNDM, de fecha 24 de agosto del 2018, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación del Expediente Técnico: "Plan de Equipamiento de Reposición 2018 del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2426382;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, habiéndose dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria que, toda referencia al Sistema Nacional de Inversión Pública debe entenderse hecha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el presente Decreto Legislativo. Asimismo, toda referencia normativa que se realice a la derogada Ley N° 27293, se entiende realizada al presente Decreto Legislativo. Y las disposiciones del presente Decreto Legislativo no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma. El Reglamento del presente Decreto Legislativo establecerá las disposiciones y procesos que resulten necesarios, con criterios de eficiencia y diligencia para la ejecución de la inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y en su Artículo 9°, modificado por el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 248-2017-EF, se ha establecido que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras Presupuestales. Y que, por su especialidad, entre otros, son responsables por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice: directa o indirectamente **conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones** y mantener actualizada la información; de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución, en concordancia con la Ficha Técnica o el estudio de preinversión, para el caso de los proyectos de inversión;

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los Artículos 1° y 3°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo,



se encuentran comprendidos dentro de sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, mediante Memorando N° 223-2018-OEPE-HNDM, de fecha 03 de julio del 2018, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, remite el Informe 85-2018-EPI-OEPE-HNDM, del Equipo de Trabajo de Proyectos de Inversión, donde se informa que se ha realizado el registro del Formato N° 02 Plan de Equipamiento de Reposición 2018 del Hospital Nacional Dos de Mayo, en el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas (Banco de Inversiones), señalando que es necesario que las especificaciones técnicas o expediente técnico sea aprobado mediante acto resolutivo y posteriormente la unidad ejecutora de inversiones lo registre en el mencionado aplicativo, para que cuando se realice la transferencia de los recursos financieros se pueda proceder con el proceso logístico para la adquisición de los equipos por reposición;

Que, mediante Informe N° 038-2018-CEHB-HNDM, de fecha 24 de agosto del 2018, el Ing. Cesar Eduardo HUERTA BERNAL, remite al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, el Expediente Técnico: "Plan de Equipamiento de Reposición 2018 del Hospital Nacional Dos de Mayo", con Código Único de Inversión N° 2426382, por la inversión total de S/ 962,211.00 soles, por 05 equipos biomédicos;

Que, mediante Informe N° 293-2018-OGTH-HNDM, de fecha 24 de agosto del 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria, remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el mencionado expediente técnico, por el monto de inversión señalado, recomendando su aprobación mediante el acto resolutivo. Para su posterior registro en la Unidad Ejecutora de Inversiones, Formato N° 02 – Fase de Ejecución;

Que, mediante Oficio N° 319-2018-OEA-HNDM, de fecha 24 de agosto del 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la emisión de la resolución directoral para la aprobación del acotado Expediente Técnico;

Que, para efectos de cumplir con lo dispuesto en el literal a), del Numeral 12.7, del Artículo 12°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Artículo 1°, del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se debe aprobar mediante el presente acto administrativo el Expediente Técnico: "Plan de Equipamiento de Reposición 2018 del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2426382;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en Decreto Legislativo N° 1252 - que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de



Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

REPÚBLICA DEL PERÚ



N° 157-2018/D/HD07

Resolución Directoral

Lima, 12 de Septiembre de 2018

Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA - Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar del Expediente Técnico: "Plan de Equipamiento de Reposición 2018 del Hospital Nacional Dos de Mayo", Código Único de Inversión N° 2426382", por la inversión total de Novecientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Once con 00/100 Soles (S/ 962,211.00 soles), por 05 equipos biomédicos.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y a la Oficina de Logística, para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital: <http://www.hdosdernayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Doc. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOMI OKAMOTO
Directora General (E)
C.M.P. 25930 R.N.E. 12181

RDMKO/JJMA/OCRO/RPA/JEVT/jevt.

C.c.:

- Dirección General,
- O de Control Institucional,
- O Ejecutiva de Administración,
- O Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- O de Asesoría Jurídica,
- O de Gestión Tecnológica Hospitalaria
- O Estadística e Informática,
- Archivo.

